

Radicado 2020 00260  
Asunto: inadmite demanda

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte.

Revisada la presente demanda ejecutiva singular instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JAQUELINE MONTOYA NARANJO, observa el Juzgado que la parte actora deberá indicar en acápite de las pretensiones a cuánto ascienden los intereses de mora causados y no pagados desde el 25 de julio de 2020 hasta el 25 de septiembre del mismo año, enunciados en el literal c. del pagare No. 6140093896.

Por lo tanto, el Juzgado, RESUELVE:

Inadmitir la presente demanda y conceder el término de cinco (5) días para que el defecto sea subsanado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

3.

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____ Hoy, ____ de <u>Octubre</u> de 2.020</p> <p>JULIAN MAZO BEDOYA Secretario</p>
--

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72239663608f3aef1c286151fd325b6faddcbbadadb28419b43a95be667feb9**  
Documento generado en 17/11/2020 10:40:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**